RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 15 NOV. 2019

N° 106 -2019-SERVIR/GG

VISTOS: El Informe N° 354-2019/SERVIR/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2019-SERVIR/GG de fecha 7 de octubre de 2019, se designó al señor José Rodolfo Gómez Nestares, Subjefe de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, en sustitución de la señora Tania Lourdes Narazas Riega, en su condición de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (área usuaria), en el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos Abierto CPMA N° 016-2019-SERVIR "Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica — OAJ";

Que, mediante Informe N° 354-2019-SERVIR/GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento que la señorita Patria Bertha Barreto Velasco, postulante en el CPMA N° 016-2019-SERVIR "Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ", interpuso recurso de reconsideración contra el resultado final de dicho concurso;

Que, conforme al numeral 4.3 de la Directiva Nº 002-2016-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatoria; cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2016-SERVIR/PE y N° 314-2017-SERVIR/PE (norma aplicable al caso en concreto), el Comité de Selección es responsable de resolver los recursos de reconsideración que recaigan contra el concurso público de méritos, entre otras funciones. Asimismo, precisa el plazo para que la autoridad que emitió los resultados del concurso (comité u oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, según corresponda) se pronuncie es de diez (10) días hábiles;

Que, el vínculo laboral del señor José Rodolfo Gómez Nestares, integrante del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos Abierto CPMA N° 016-2019-SERVIR "Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ", concluyó el 30 de octubre de 2019;

Que, dado que existen razones que justifican la imposibilidad jurídica del señor José Rodolfo Gómez Nestares para integrar el mencionado Comité de Selección y en aras de garantizar el ejercicio de las funciones del referido Comité de Selección oportunamente, resulta necesario, designar al integrante del Comité de Selección, así como dejar sin efecto la designación del señor José Rodolfo Gómez Nestares;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

ON DEL ST. MARAZAS CO.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley Nº 30057; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Directiva Nº 002-2016-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil (norma aplicable al caso en concreto); y el Reglamento





de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo № 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación realizada al señor José Rodolfo Gómez Nestares en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General № 091-2019-SERVIR-GG.

Artículo 2°.- Designar al señor Guillermo Steve Valdivieso Payva para que integre el Comité de Selección del Concurso Público Abierto CPMA N° 016-2019-SERVIR "Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ", en condición de área usuaria.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al señor Guillermo Steve Valdivieso Payva; y, a la Oficina de Recursos Humanos.

Registrese y comuniquese

LILIANA SANCHEZ RUIZ

Gerente General (e)

AUTORIDAD NACIONAL DEL

SERVICIO CIVIL